

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL  
RIOSUCIO, CALDAS, Diecinueve de mayo de dos mil  
veintiuno.

Para los fines consagrados en el artículo 391 del Código General del proceso, por el término de TRES (3) días, córrase en traslado a la parte demandante en el presente proceso Abreviado de Restitución de Inmueble Arrendado, promovido por el señor VICENTE EMILIO MORALES MORALES, en contra del señor ELIDIER PESCADOR, de las excepciones de fondo presentadas por la Apoderada de Oficio del demandado, mediante el escrito visible a folios 26 al 31, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pidan las pruebas que pretendan hacer valer.

Notifíquese y Cúmplase:

CESAR JULIO ZAPATA ZULETA  
Juez

<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL RIOSUCIO - CALDAS</p> <p><u>NOTIFICACION POR ESTADO: 043</u></p> <p>Hoy: <u>20 de Mayo de 2021</u></p> <p>Secretario: <u>Jorge</u></p>
--